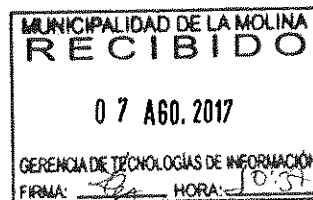




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



ORDENANZA N° 341

La Molina, 26 JUL. 2017

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 02-2017, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico, la Comisión de Obras Públicas y Proyectos de Inversión Privada y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 335, que establece Disposiciones para la Mejora de la Estructuración Urbana y Lineamientos Básicos para la Promoción de la Inversión Urbana en el Distrito de La Molina; y,

Estando al Informe N° 057-2017/MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico y Oficio N° 0970-17-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por mayoría, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 335, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA MEJORA DE LA ESTRUCTURACIÓN URBANA Y LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN URBANA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Artículo Primero.- Suspéndase la vigencia de la la Ordenanza N° 335 - Ordenanza que establece Disposiciones para la Mejora de la Estructuración Urbana y Lineamientos Básicos para la Promoción de la Inversión Urbana en el Distrito de La Molina, publicada el 18 de junio del 2017, hasta su aprobación y/o ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según la Ordenanza N° 1862-MML.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y a la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página Web de la Municipalidad www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía